



RESOLUCION No. CSJHUR22-242  
30 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones del registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021 convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996, los Acuerdos No.1242 de 2001 y CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1.

Que la Ley 270 de 1996, el artículo 165, establece que los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su registro con los datos que estimen necesarios, con los que se reclasificará, si a ello hay lugar.

Que mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la reclasificación de los Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en los Consejos Seccionales, la expedición del acto administrativo que resuelva las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que el citado reglamento dispone que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deberán formular, dentro del término señalado en el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 (meses de enero y febrero de cada año), solicitud por escrito ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o el Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexando los documentos que consideren puedan ser objeto de valoración.

Que, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones del registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021 convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2022 y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021.

De acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores.
- ii) Capacitación realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** El Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, artículo 2, numeral 5.2.1, literal iii, dispone:

“iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

*En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:*

*La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos”.*

**1.1.** Las solicitudes de reclasificación en el factor de experiencia adicional y docencia que reúnen los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria y que serán objeto de actualización corresponden a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021, que se relacionan a continuación:

| Nombre                         | Cédula        | Puntaje anterior | Puntaje reclasificado |
|--------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| Lina Constanza Rodríguez Ortiz | 26.431.653    | 37.5             | 99.78                 |
| Zulma Lorena Ibañez Olaya      | 1.075.241.770 | 0                | 100                   |

**1.2** Los documentos aportados por los solicitantes que no reúnen los requisitos antes señalados o que no fueron tenidos en cuenta, son los siguientes:

| Nombre                         | Documentos  |
|--------------------------------|---|
| Lina Constanza Rodríguez Ortiz | • Certificado Laboral expedido por el Instituto Colombiano de |

Resolución Hoja No. 3 “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones del registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021 convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017”

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Bienestar Familiar ICBF año 2014 y 2015, fue valorado al momento de la inscripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado laboral de Esimulamos año 2017 y 2016, fue valorado al momento de la inscripción</li> </ul> |
|--|---|

## 2. Capacitación Adicional.

El Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, artículo 2, numeral 5.2.1, literal iv, dispone:

“ iv) *Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.*

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

| Nivel del Cargo – Requisitos  | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje a asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo.<br>Máximo 10 puntos | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)<br>Máximo 20 puntos |
|---|---|-------------------|--|--|--|
| Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores<br>Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica | Especializaciones                             | 20                | Nivel Profesional 20 puntos  | 10   | 5  |
|   | Maestrías                                     | 30                | Nivel técnico 15 puntos  |  |  |

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

| Nivel del Cargo – Requisitos  | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo<br>(40 horas o más)<br>Máximo 20 puntos | Diplomados<br>Máximo 20 puntos | Estudios de pregrado<br>Máximo 30 puntos |
|---|---|--------------------------------|--|
| Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica | 5*  | 20                             | 30                                       |

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.*

*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos”.*

**2.1.** Las solicitudes de reclasificación en el factor de capacitación adicional que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, corresponden a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante resolución CSJHUR21-274 de 21 de

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones del registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021 convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

mayo de 2021, que se relacionan a continuación:

| Nombre                         | Cédula        | Puntaje Anterior | Puntaje Reclasificado |
|--------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| Lina Constanza Rodríguez Ortiz | 26.431.653    | 30               | 40                    |
| Yuri Tatiana Javela Herrera    | 36.313.021    | 20               | 60                    |
| Zulma Lorena Ibañez Olaya      | 1.075.241.770 | 0                | 20                    |

**2.2.** Los documentos aportados por los solicitantes que no reúnen los requisitos antes señalados y por tal razón, no fueron tenidos en cuenta, son los siguientes:

| Nombre                         | Documentos  |
|--------------------------------|---|
| Lina Constanza Rodríguez Ortiz | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diploma y acta de grado de Magister en Psicología Jurídica por la Universidad Santo Tomas, fue valorada al momento de la inscripción.</li> <li>Constancia de matrícula de décimo semestre en derecho de la Fundación Universitaria Navarra – Univarra, no se tiene en cuenta debido a que el pregrado se acredita con el diploma o acta de grado.</li> <li>El certificado del Colegio Colombiano de Psicólogos del taller Psicología Criminología y forense no cuenta con intensidad horaria.</li> <li>El certificado de la Universidad San Tomas del taller Distorsiones de la memoria en el laboratorio y en el mundo real no cuenta con intensidad horaria.</li> <li>El certificado de la Alcaldía de Neiva del taller emergencias y desastres en salud, con una intensidad de 30 horas no cumple con el mínimo de 40 horas por curso.</li> <li>El certificado del Colegio Colombiano de Psicólogos del taller la psicología desde las regiones: Una oportunidad para la cualificación en intervención en crisis, con una intensidad de 10 horas, no cumple con el mínimo de 40 horas por curso.</li> <li>El certificado Fundación Univarra del II congreso Internacional de Investigación, no cuenta con intensidad horaria.</li> <li>El certificado del Colegio Colombiano de Psicólogos en la formación Curso de profundización primeros auxilios psicólogos, con una intensidad de 8 horas, no cumple con el mínimo de 40 horas por curso.</li> </ul> |
| Yuri Tatiana Javela Herrera    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado de Programa de formación en derecho de infancia, adolescencia, juventud y familia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fue valorado al momento de la inscripción.</li> <li>Diplomado en Gerencia de Gestión Integral y modelo de excelencia por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no puede valorarse debido a que cumplió el máximo puntaje por diplomados.</li> <li>Diplomado en Ciencias forenses de la Universidad Santo Tomas, no puede valorarse debido a que cumplió con el máximo puntaje por diplomados.</li> <li>Diplomado en docencia universitaria de la Corporación Internacional de Lideres, no puede valorarse debido a que cumplió con el máximo puntaje por diplomados.</li> </ul>  |
| Zulma Lorena Ibañez Olaya      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación académica expedida por Ministerio de Justicia, en formación ser, saber y hacer en prevención con intensidad horaria de 24 horas, no cumple con el mínimo de 40 horas por curso.</li> <li>Certificación Académica expedida por Ideas para la Infancia, en formación entrenamiento en el uso y aprobación del sistema SIEPP con intensidad horaria de 16 horas, no cumple con el mínimo de 40 horas por curso.</li> </ul>  |

3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 165, en

Resolución Hoja No. 5 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones del registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021 convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

concordancia con el Acuerdo No. 1242 de 2001, artículo 4, una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, es procedente reclasificar el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021 dentro del concurso convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 6 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualícese las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2022, en el registro de elegibles del cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penal Adolescentes Grado 1 conformado mediante Resolución CSJHUR21-274 de 21 de mayo de 2021, así:

| Apellidos y Nombres            | Cédula        | Prueba de Conocimiento | Prueba psicotécnica | Experiencia Adicional y Docencia | Capacitación adicional | Total  |
|--------------------------------|---------------|------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------|--------|
| Lina Constanza Rodríguez Ortiz | 26.431.653    | 553,62                 | 158,5               | 99,78                            | 40                     | 851,9  |
| Yuri Tatiana Javela Herrera    | 36.313.021    | 435,54                 | 166                 | 100                              | 60                     | 761,54 |
| Zulma Lorena Ibañez Olaya      | 1.075.241.770 | 486,15                 | 180,5               | 100                              | 20                     | 786,65 |

ARTICULO 2 Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos reposición y, en subsidio, de apelación, los cuales deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 3. Notifíquese la presente resolución mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante cinco (5) días hábiles y publíquese en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT/MTY